

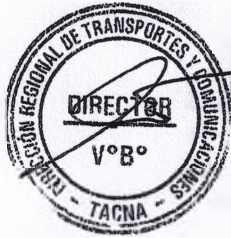


RESOLUCION DIRECTORAL

N° 305- 2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA
TACNA, 08 NOV 2018

VISTO:

El Memorando N° 463-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, donde se autoriza la Rectificación de Generales de Ley en la Licencia de Conducir del Administrado JORGE CHAMBILLA ESTEBAN y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de registro N° 5429-2018, el Administrado JORGE CHAMBILLA ESTEBAN, identificado con DNI N° 80143055, solicita autorización de Rectificación Generales de Ley en la Licencia de Conducir.



Que, mediante Informe N° 951-2018-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.-TACNA, emitido por el Sub Director de Licencia de Conducir, indica que en el Sistema Nacional de Conductores el Administrado es titular de la Licencia de Conducir categoría A-II N° K-41390581.

Como se puede apreciar en el presente expediente, el administrado ha cumplido con presentar la solicitud de Rectificación Generales de Ley en la Licencia de Conducir, adjuntando documentos que acreditan tales como copia de la RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 2557-2012/GRI/SGDI/RENIEC de fecha 18 de abril del 2012, emitido por la RENIEC; copia de DNI, copia de Licencia de Conducir y Boucher de pago de S/. 45.80, código 9364, realizado en el Banco de la Nación.



Con respecto la RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 2557-2012/GRI/SGDI/RENIEC, RESUELVE en CANCELAR la inscripción N° 41390581 registrada a nombre de JUAN CARLOS PALACIO CHAMBILLA, del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, por la causal de "Declaración de Datos Falsos", estando a los argumentos expuestos en la presente Resolución, debiendo mantener plena vigencia la inscripción N° 80143055, registrada a nombre de JORGE CHAMBILLA ESTEBAN.



Que, mediante informe N°1071-2018-OAJ-DRTYC.T/G.R.-TACNA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la solicitud de JORGE CHAMBILLA ESTEBAN, por las consideraciones expuestas.

Que, estando el informe N°951-2018-SDLC-DTT-DRTC.T/G.R.TACNA, emitido por la Sub Dirección de Licencias de Conducir e informe N°1071-2018-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias Leyes N°27950 y N°28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, N°28013, N°28161 y N°28926; Ordenanza Regional N° 008-2017-CR/GR-TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Tacna y Resolución Ejecutiva Regional N°476-2018-GR/G.R-TACNA; y con las visaciones de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, Dirección de Transporte Terrestres y Oficina de Asesoría Jurídica.



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 305-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA
TACNA, "08 NOV 2018.

SE RESUELVE:

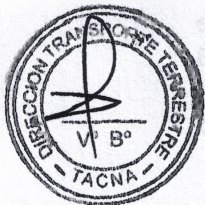
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la RECTIFICACIÓN DE GENERALES DE LEY del administrado JORGE CHAMBILLA ESTEBAN en la base de Datos de la Dirección de Transporte Terrestre de esta Dirección Regional y consecuentemente en la Licencia de Conducir del siguiente conductor, entendiéndose que en adelante debe aparecer como sigue:

DICE:



| | |
|---------------------|-------------------|
| NOMBRES | JUAN CARLOS |
| APELLIDOS | PALACIO CHAMBILLA |
| FECHA DE NACIMIENTO | 09/03/1982 |
| DNI | 41390581 |

DEBE DECIR:



| | |
|---------------------|-------------------|
| NOMBRES | JORGE |
| APELLIDOS | CHAMBILLA ESTEBAN |
| FECHA DE NACIMIENTO | 03/08/1978 |
| DNI | 80143055 |



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Dirección de Licencias de Conducir, comunique la presente Resolución a todas las Dependencias de Licencias de Conducir a Nivel Nacional.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de Lima, Oficinas competentes de esta Dirección Regional e interesado.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Servicios Informáticos publique la presente Resolución en la Página web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, a más tardar dentro cinco (05) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
Direc.Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna

BOG ANDRÉS LUIS JULI CHOQUEHUANCA
DIRECTOR REGIONAL